

AFA
CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL ARGENTINO
TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR
BOLETIN OFICIAL N°76/22 – 13/10/22

EXPEDIENTE N°4719/22 – TORNEO FEDERAL “A” 2022

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 13 DE OCTUBRE DE 2022

NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	CLUB	SANCION	ART
CEBALLOS MAIZ, SANTIAGO	SAN JUAN	SP. DESAMPARADOS	2 PART.	186
CHAMORRO, ENZO	LUJAN	CAMIONEROS	2 PART.	186
CORZO, JUAN (CT)	SAN JUAN	SP. DESAMPARADOS	4 PART.	185 Y 260
DILLON, RICARDO (CT)	SAN JUAN	SP. DESAMPARADOS	1 PART.	186 Y 260
FIOL, FAUSTO	B. BLANCA	SANSINENA	1 PART.	207
GOMEZ GODOY, FABIO (CT)	SAN JUAN	SP. DESAMPARADOS	1 PART.	186 Y 260
GOMEZ, ANGEL	PERGAMINO	DOUGLAS HAIG	1 PART.	207
GONZALEZ, FABIAN (CT)	SAN JUAN	SP. DESAMPARADOS	4 PART.	185 Y 260
JOFRE GONZALEZ, PABLO	SAN JUAN	SP. DESAMPARADOS	4 PART.	185
ROMERO, JUAN (CT)	PERGAMINO	DOUGLAS HAIG	3 PART.	186 Y 260 48
RUIZ, FACUNDO	RESISTENCIA	SARMIENTO	3 PART.	200 A 2
SERRANO, ROLANDO	FORMOSA	SAN MARTIN	1 PART.	207
ZARZA, JONATAN (CT)	LUJAN	CAMIONEROS	3 PART.	186 Y 260 48
ARDETTI, JUAN	C. DEL URUGUAY	GIMNASIA Y ESGRIMA	1 PART.	208
CAVAGNERO, NICOLAS	GRAL. PICO	FERRO	1 PART.	208
CEPEDA, GENARO	SAN NICOLAS	DEF. DE BELGRANO	1 PART.	208
CORDOBA MENJOULET, ENZO	CORDOBA	RACING	1 PART.	208
FELISSIA, LEONARDO	SAN JUAN	PEÑAROL	1 PART.	208
FREZZOTTI, ALEJANDRO	SALTA	GIMNASIA Y TIRO	1 PART.	208
GONZALEZ OLIVERA, IGNACIO	SAN JUAN	PEÑAROL	1 PART.	208
LEGUIZA, SEBASTIAN	B. BLANCA	LINIERS	1 PART.	208
LEPE, GIL	SAN JUAN	PEÑAROL	1 PART.	208
MANSILLA, MATIAS	RESISTENCIA	SARMIENTO	1 PART.	208
MARTINEZ, MATIAS	SAN JUAN	PEÑAROL	1 PART.	208
MEDINA, JONATAN	LUJAN	CAMIONEROS	1 PART.	208
MURIALDO, ALAN	CORDOBA	RACING	1 PART.	208
ROSSI, JORGE	COLON (ER)	DEPRO	1 PART.	208

EXPEDIENTE N°4695/22 TORNEO FEDERAL “A” 2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Octubre de 2022.-

VISTO:

La presentación realizada por los Sres. Horacio Pirucci y Pedro Gutiérrez, invocando en carácter de secretario y presidente respectivamente, del Club Cipolletti, afiliado a la Liga Deportiva Confluencia, Provincia de Rio Negro, solicitando se tenga por cumplida la sanción aplicada oportunamente en el Expediente de referencia, y en consecuencias, poder recibir público a partir del próximo partido a disputarse el día 16 de Octubre de 2022 en el marco del Torneo Federal “A” contra el Club Ferro Carril Oeste de Gral. Pico, La Pampa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el partido del 03/09/2022 que disputaban el Club Cipolletti (Rio Negro) vs. Club Atlético Independiente (Chivilcoy), se originaron incidentes con la parcialidad local, a raíz de los cuales, en fecha 5 de Septiembre de 2022 se resolvió la suspensión provisionalmente al Club Cipolletti, determinando que el próximo partido que debían disputar en condición de local, se debía jugar a puertas cerradas.

Que, en fecha 8 de Septiembre del presente año se resolvió determinar que los próximos 3 -tres- partidos que debía disputar el Club Cipolletti en condición de local, se debían jugar a puertas cerradas sin público y que sólo ingresarían al estadio las personas debidamente autorizadas por protocolo.

Que, se verifica que el Club Cipolletti con posterioridad a la primera resolución, ha disputado de local tres partidos: 1.- Juventud de San Luis (07/09/22); 2.- Argentino de Monte Maíz (18/9/2022) y 3.- Liniers de Bahía Blanca (1/10/22), además de la reprogramación del partido suspendido versus el club Independiente de Chivilcoy (5/10/22).

RESULTANDO:

Que, lo expuesto en los considerandos, resulta suficientemente claro para hacer lugar a lo peticionado por el Club Cipolletti, afiliado a la Liga Deportiva Confluencia, Provincia de Rio Negro, tener por cumplida la sanción de disputar partidos a puertas cerradas y rehabilitar el estadio “La Visera de Cemento” para la concurrencia de público, de acuerdo a protocolos vigentes.

Por todo lo expuesto, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior;

RESUELVE:

1) Hacer lugar a lo peticionado por el Club Cipolletti, afiliado a la Liga Deportiva Confluencia, Provincia de Rio Negro, tener por cumplida la sanción de disputar partidos a puertas cerradas y rehabilitar el estadio “La Visera de Cemento” para la concurrencia de público, de acuerdo a protocolos vigentes (Arts. 32 y 33 RTP).

2) Notifíquese, regístrese y archívese (Arts. 41, 42 y 43 del RTP).

EXPEDIENTE N°4720/22 – REGIONAL FEDERAL AMATEUR 2022/23
--

Buenos Aires, 13 de octubre 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que el art. 220° del Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal contempla que, previo al inicio de cada certamen, el Tribunal de Penas tiene las facultades reglamentarias para reducir las sanciones establecidas en cada uno de los artículos.-

Que, en uso de tales facultades y en orden a la norma citada, el Tribunal de Disciplina.-

RESUELVE

- 1) Reducir en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) las penas correspondientes al Torneo Regional Federal Amateur 2022/23.-
- 2) La presente disposición comenzará a regir a partir de la iniciación del certamen mencionado en el artículo precedentemente.-
- 3) comuníquese, publíquese y archívese

EXPEDIENTE N°4721/22

Club Atlético Lanús (Concepción del Uruguay) s/ Apelación.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Octubre de 2022.-

VISTO:

Que, llegan a este Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior, las actuaciones en virtud del recurso de apelación interpuesto por Carolina Kammer Mann y Alejandro Poli, invocando en carácter de Secretaria y Vicepresidente respectivamente, del Club Atlético Lanús, afiliado a la Liga de Fútbol de Concepción del Uruguay, contra la Resolución extraordinaria N° 22 emitida por el Tribunal de Penas de la citada Liga, en fecha 22/09/22.

El recurrente cumplió con el arancel de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-), establecido por el Presidente Ejecutivo del Consejo Federal del Fútbol de AFA, en el Despacho nro. 12.603.

CONSIDERANDO:

Que, atento a la presentación que da inicio a las presentes actuaciones, se corrió traslado a la Liga Regional de Fútbol del Bermejo, la cual remitió los antecedentes del fallo recurrido.

De la imposibilidad de este Tribunal de analizar el recurso interpuesto el día 5 de Octubre del presente año, como lo indica la constancia de remisión y fecha de timbrado bancario del arancel correspondiente, por adolecer del cumplimiento de requisitos formales esenciales, atento a que el mismo fue planteado fuera de término, a tenor de lo normado por el art. 73 del Reglamento General del Consejo Federal, por cuanto la resolución del a quo es de fecha 22/09/2022, lo cual se verifica de los antecedentes remitidos por el presidente de la Liga Facundo Agustin Garmendia.

RESULTADO:

Que, lo expuesto en los considerandos resulta suficientemente claro, para no analizar la presentación efectuada por el del Club Atlético Lanús, afiliado a la Liga de Fútbol de Concepción del Uruguay, contra la Resolución extraordinaria N° 22 emitida por el Tribunal de Penas de la citada Liga, en fecha 22/09/22, por haberse presentado fuera de termino.

Por lo expuesto, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior.

RESUELVE:

1º) Rechazar “in limine” el Recurso de Apelación deducido por el Club Atlético Lanús, afiliado a la Liga de Fútbol de Concepción del Uruguay, contra la Resolución extraordinaria N° 22 emitida por el Tribunal de Penas de la citada Liga, en fecha 22/09/22, por extemporáneo (Arts. 32, 33 RTP y Art. 73 RGCF).

2º) Destinar a la cuenta de gastos administrativos el importe depositado por el apelante (Art. 73 del RGCF).-

3º) Comuníquese, publíquese y archívese (Arts. 41, 42 y 43 del RTP).-

EXPEDIENTE N°4722/22 – TORNEO REGIONAL JUVENIL 2022 SUB 13 CENTRO
--

NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	CLUB	SANCION	ARTICULO
GUTIERREZ, YAIDEEN ULISES	SAN FRANCISCO	9 DE JULIO (MORTEROS)	1 PART.	154
ANDRES, FAUSTO	RAFAELA	UNION DE SUNCHALES	1 PART.	154
GERK, LUCA	RAFAELA	UNION DE SUNCHALES	1 PART.	154

EXPEDIENTE N°4723/22 – TORNEO REGIONAL JUVENIL 2022 SUB 15 CENTRO
--

NOMBRE Y APELLIDO	LIGA	CLUB	SANCION	ARTICULO
INDERKUMER, LAUTARO GERMAN	RAFAELA	UNION DE SUNCHALES	1 PART.	154
BUSTAMANTE, FRANCISCO LUIS	CORDOBA	LAS PALMAS	1 PART.	154

EXPEDIENTE N°4724/22 – REGIONAL FEDERAL AMATEUR 2022/23
--

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de octubre de 2022.

VISTO:

La inquietud formulada a las autoridades del Consejo Federal del Fútbol, por los dirigentes de los clubes que participan del Torneo REGIONAL FEDERAL AMATEUR edición 2021/22, el que se encuentra próximo a la inicio 16 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, en el citado torneo participan 283 clubes, de los cuales los ganadores, disputarán el Torneo Federal “A” 2023. Atento a los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Reglamento General del Consejo Federal y el Reglamento de Transgresiones y Penas, el Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior,

RESUELVE:

- 1) Dar por cumplidas las sanciones impuestas por este Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior, a todos los jugadores que registren alguna pena pendiente del Torneo Regional Federal Amateur 2021/22 (Arts. 32 y 33 RTP).
- 2) Póngase en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia del Sistema COMET de la Asociación del Fútbol Argentino, a efectos que el Departamento de Organización de Torneos tome nota de la resolución (Arts. 32 y 33 RTP).
- 3) Notifíquese, regístrese y archívese.

MIEMBROS: Dr. Pablo Iparraguirre, Dr. Raúl Borgna y Dr. Guillermo Beacon.-